



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N°

081333

28 MAYO 2013

Por medio de la cual se modifica el Cronograma de la Convocatoria "Premio Bienal de Teatro Funciones Estelares" del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991, dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas de esta naturaleza.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada Ley contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es la de gestionar la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Así mismo adelanta la función de estimular la promoción y ascenso de artistas y autores, mediante la creación de premios y la realización de concursos.

Que en consonancia con lo anterior, la FGAA, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la cualificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante Resolución No. 073 de 9 de mayo de 2013, ordenó la apertura de la Convocatoria "Premio Bienal de Teatro Funciones Estelares" del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Que en el artículo segundo de la citada Resolución de apertura se señaló el cronograma de la Convocatoria, así como la cartilla que contempla las condiciones generales y específicas de la misma.

Que mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2013, el Gerente Operativo de la FGAA, informa al Asesor jurídico que se hace necesario modificar el cronograma del concurso, en el sentido de ampliar la fecha límite para la recepción de las propuestas de la Convocatoria "Premio Bienal de Teatro Funciones Estelares" del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, por no haber recibido un número significativo de propuestas, lo cual no garantiza un aceptable grado de pluralidad y cualificación de una oferta dirigida a los actores del campo, público especializado y público en general.

Que en consonancia con lo anterior y en aras de garantizar la concurrencia de un mayor número de propuestas, que dinamicen el objeto de la convocatoria, en el sentido de contar con una participación significativa de artistas interesados en la misma, se ampliará la fecha límite para la recepción de las propuestas y se correrán las



fechas del cronograma de la de la Convocatoria "Premio Bienal de Teatro Funciones Estelares" del Programa Distrital de Estímulos 2013, Bogotá Creativa Diversa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el cronograma señalado en el artículo 2 la Resolución No. 073 del 9 de mayo de 2013, el cual queda así:

| Actividad | Fecha, lugar y hora |
|---|--|
| Fecha y hora límite de Recepción de propuestas por urna | 4 de junio de 2013 a las 4:00 p.m. en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (Calle 10 No.3-16) |
| Publicación de inscritos habilitados | 13 de junio de 2013 |
| Votación por correo electrónico | 14 al 18 de junio de 2013 |
| Publicación de los resultados de las votaciones | 19 de junio de 2013 |
| Retiro de proyectos no ganadores | 20 al 28 de junio de 2013 |
| Funciones de las cuatro obras seleccionadas | 30 y 31 de agosto de 2013 (obra con el 4º puntaje) |
| | 27 y 28 de septiembre de 2013 (obra con el 3º puntaje) |
| | 25 y 26 de octubre de 2013 (obra con el 2º puntaje) |
| | 29 y 30 de noviembre de 2013 (obra con el mayor puntaje) |
| Premiación | 6 de diciembre de 2013 |

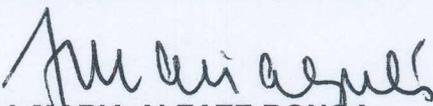
Nota: Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas, en cuyo caso se publicarán los cambios a través de las páginas web de la FGAA www.fgaa.gov.co, y de la SCRD www.scrd.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de la entidad www.fgaa.gov.co de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 MAYO 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MARIA ALZATE RONGA
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta Suarez / Asesor Jurídico
Revisó: Julián Mosquera Muñoz/ Gerente Operativo

